



MINISTERIO DE TRANSPORTE



GOBIERNO CORPORATIVO

INFORME SEMESTRAL
I PERIODO 2023
Autopistas del Caribe S.A.S.





Contenido



INTRODUCCIÓN Y
ALCANCE



DOCUMENTACIÓN
DEL GOBIERNO
CORPORATIVO



BALANCE SOBRE EL
CUMPLIMIENTO
DEL MANUAL DE
BUEN GOBIERNO



RESULTADOS DE
LAS AUDITORÍAS
PRACTICADAS



GESTIÓN DE LOS
PRINCIPALES
ÓRGANOS DE LA
SOCIEDAD



APLICACIÓN DE LA
POLÍTICA DE CONFLICTOS
DE INTERÉS



CONCLUSIONES

Introducción

Este documento contiene el primer informe de Buen Gobierno Corporativo correspondiente al año 2023, según lo dispuesto en los numerales 5º y 6º del artículo 44 del Manual de Buen Gobierno Corporativo, la preparación de estos Informes es competencia del Secretario General de la Sociedad

«Art. 44 Funciones del Secretario General: El Secretario General debe apoyar y asesorar a la Junta Directiva en el ejercicio de sus funciones y velar por el cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo para fomentar las buenas prácticas dentro de la Compañía, para lo cual cumplirá las siguientes funciones: (...) Presentar a la Junta Directiva, para su aprobación, un informe semestral sobre la gestión de los principales órganos de la Sociedad y de los cambios en las estrategias corporativas, el cual deberá ser publicado en el Portal de Internet máximo dos (2) meses después de su aprobación. 5. Presentar un informe anual sobre el cumplimiento del Manual y el resultado de las auditorías técnicas, legales, financieras y contables que se contraten en virtud de su decisión»





Alcance

El Informe comprende:

1. Balance sobre el cumplimiento del Manual de Buen Gobierno Corporativo.
2. Resultados de la Auditoría practicada sobre la gestión de la Sociedad.
2. Gestión de los principales órganos de la Sociedad.
2. Aplicación de la Política de Conflictos de Interés.
2. Conclusiones



1. Balance sobre el cumplimiento del Manual de Buen Gobierno

A través del presente Informe se evidencia el cumplimiento del Manual de Buen Gobierno Corporativo aprobado por la Junta Directiva de la Sociedad, teniendo en cuenta lo siguiente:

- 1) Los Accionistas recibieron un trato equitativo, que garantizó los derechos que les asisten de acuerdo con los Estatutos Sociales y el Acuerdo de Accionistas.
- 2) La convocatoria y celebración de las sesiones (ordinarias, extraordinarias y universales) de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas se ciñeron a los Estatutos Sociales. Así mismo, las decisiones tomadas a través de otros mecanismos (emisión del voto por escrito) cumplieron las reglas de la Ley 222 de 1995.
- 3) Los directivos de la Sociedad cumplieron sus deberes fiduciarios y los que están previstos en los Estatutos de la Sociedad y en Manual de Buen Gobierno Corporativo.
- 4) La Administración veló por la aplicación de las normas generales de Ética y Conducta (Capítulo XI del Manual) entre los empleados y dependientes de la Sociedad.
- 5) Según se detalla más adelante, la Política de Conflicto de Interés contemplada en el Manual se aplicó en los casos en que se requirió.

La Sociedad mantiene actualizados sus Manuales y Procedimientos para cumplir las Políticas de Gobierno Corporativo y Control Interno.

Actualmente se cuenta con:

- Manual Integral de SAGRILIFT – PTEE
- Política SAGRILIFT/FPADM y PTEE
- Política Personas Expuestas Políticamente





2. Resultados de la Auditoría practicada sobre la gestión de la Sociedad

Auditoría de Cumplimiento

Se identificó un nivel de madurez del 99% entre los procedimientos y las actividades ejecutadas en el marco del programa de prevención de Cumplimiento, SAGRILIFT y PTEE, lo cual demuestra un sistema de administración de madurez adecuado y que implica continuar con la comunicación, seguimiento y tratamiento de riesgos LA/FT/FPADM y de C/ST.

Como puntos a resaltar se mencionan los siguientes:

- *Compromiso y disposición de las áreas auditadas para atender la visita y las entrevistas realizadas.
- *Disposición para afianzar e implementar las recomendaciones efectuadas.
- *Durante la visita se evidenció un mayor conocimiento del programa de prevención, así como un nivel de madurez apropiado en la cultura organizacional.





3. Gestión de los Principales Órganos de la Sociedad

En el ejercicio del primer periodo 2023 se celebraron cuatro (4) reuniones de la Asamblea General de Accionistas.

Tipo de Reunión	Fecha	Acta
Ordinaria	22/03/2023	09
Universal	24/05/2023	10
Universal	07/06/2023	11
Universal	21/06/2023	12

No se advirtió la adopción de decisiones que impliquen un cambio relevante de Estrategia Corporativa

En el ejercicio del primer periodo 2023 se celebraron seis(06) reuniones de junta directiva

Tipo de Reunión	Fecha	Acta
Ordinaria	17/01/2023	15
Ordinaria	21/02/2023	16
Ordinaria	12/03/2023	17
Ordinaria	18/04/2023	18
Ordinaria	05/05/2023	19
Ordinaria	21/06/2023	20

- En la reunión Ordinaria del 22 de marzo de 2023, se realizó una modificación a los Estatutos Sociales Cláusulas Cuadragésima Primera Periodicidad de Reuniones y Cuadragésima Tercera funciones, Junta Directiva.



4. Aplicación de la Política de Conflictos de Interés

El alcance de la Política

La Sociedad debe solicitar al menos a dos (2) Compañías Comparables (distintas a compañías vinculadas con los Accionistas) propuesta para la prestación de servicios que se demandan (diferentes a los del Contrato EPC). Cualquiera de los miembros de la Junta Directiva que esté interesado en prestar los servicios tiene la facultad de designar al menos otras dos (2) empresas que sean Compañías Comparables para que se pida oferta a las mismas. Una vez recibidas las propuestas se presentarán, junto con la del Accionista Interesado, a la Junta Directiva para que ésta las evalúe. La Junta Directiva decidirá, con base en los criterios del mercado correspondiente, cuál de las propuestas de servicios se aceptará.

La Aplicación de la Política

- En dos sesiones de Junta Directiva (17 de enero , 22 de marzo y 18 de abril de 2023), para autorizar la celebración de dos contratos (servicio de ambulancia medicalizada y contrato de coaseguro con la sociedad Chubb y la Implementación del Sistema de Interoperabilidad de los Peajes Electrónicos (IP-REV) se siguió materialmente este procedimiento. De acuerdo con el artículo 23.7 de la Ley 222 de 1995, (i) se invitó a un número plural de oferentes, (ii) la escogencia respondió a factores objetivos (menor valor) y (iii) el voto de los directivos de los cuales se reputaba la situación de conflicto de interés se excluyó para determinar el quorum decisorio.
- En la reunión de 5 de mayo de 2023 se aplicaron los mismos criterios para autorizar la al Gerente General para concretar las medidas de compensación con la parcialidad indígena de Gambote (Consulta Previa).
- En la reunión de 21 de junio de 2023 se aplicaron los mismos criterios para autorizar la al Gerente General aumentar el valor de medidas de compensación para la protocolización de acuerdo UF6 – Kusuto Ma Gende (Consulta Previa).



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Conclusiones

- ✓ Las reuniones de los órganos sociales de dirección y administración se han convocado y celebrado de acuerdo con la Ley y los Estatutos Sociales.
- ✓ Los derechos atribuidos a los Accionistas en el Manual de Buen Gobierno, en los estatutos y en el acuerdo de accionistas se han garantizado.
- ✓ Los directivos han cumplido sus deberes fiduciarios.
- ✓ No se han presentado variaciones materiales de las estrategias corporativas de la Sociedad
- ✓ Las Políticas de Conflicto de Interés y de Inhabilidades e Incompatibilidades fueron respetadas en el ejercicio del periodo I de 2023.

